



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole lo siguiente: (i) el auxiliar de justicia designado como liquidador se posesionó el día 21 de septiembre de 2022. (ii) por auto del 3 de noviembre se lo requirió para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura del proceso concursal sin que a la fecha haya dado cumplimiento a sus cargas procesales. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de enero del 2023**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Solicitante: **JUAN CARLOS MOGOLLÓN**
Radicado: **170014003010-2021-00570-00**

Vista la constancia que antecede, **se requiere por última vez al auxiliar de justicia** designado en el proceso de marras, JOSÉ ÓSCAR TAMAYO RIVERA a efectos de que dentro de los cinco (5) siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a darle cumplimiento a sus cargas procesales, o allegue informe de las actuaciones adelantadas so pena de revocarlo del cargo sin perjuicio de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso, imponiendo multas hasta por diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Notifíquese el contenido de la presente providencia al referido auxiliar de justicia al correo electrónico aliarsa@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 005 del 20 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dbb92008525a2a2010b6ecf879bf842f8cb5a63a7975fa02df2944aae080ab**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>